

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de hidrocarburos, puesta en vigencia por Decreto Ley N° 10170 de 28/3/72, declara que las actividades del sector de hidrocarburos, por ser de orden básico y estratégico, tienen el carácter de utilidad pública, asignando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos la responsabilidad en el manejo y conducción en las labores asignando de exploración de las áreas petrolíferas en el territorio nacional, y bajo normas de eficiente administración, de acuerdo con la política determinada por el Supremo Gobierno.

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, realiza en forma continua la perforación de pozos de exploración y explotación petrolífera, actividad que requiere imprescindiblemente del concurso de empresas de servicio altamente especializadas en materia petrolera.

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos dando estricto cumplimiento a disposiciones legales, con intervención del señor Fiscal de Gobierno y Contralor General de la Republica, mediante contrato N° 82/78 de 3 de abril de 1978, tomó los servicios especializados de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. para registros eléctricos y radioactivos, baleos, pruebas de formación y evaluación de resultados en pozos entubados y sin entubar, habiendo fenecido el plazo de vigencia de dicho contrato el 2 de abril de 1982.

Que a fin de que Y.P.F.B. cuente en forma ininterrumpida con los servicios técnicos especializados en la perforación continua de pozos petrolíferos, el Consejo Nacional de Economía y Planificación en su sesión N° 28 de fecha 6 de septiembre de 1982, autorizó la procedencia de una licitación pública para los mismos servicios y la prórroga del contrato N° 82/78, entre tanto concluyan las gestiones de la licitación.

EN CONSEJO DE MINSITROS,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Ratifícase la resolución emitida por CONEPLAN en su sesión N° 28 de fecha 6 de septiembre de 1982, autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos prorrogue la vigencia del contrato N° 82/78 de 3 de abril de 1978, suscrito con SCHLUMBERGER SURENCO S.A., sobre servicios Técnicos Especializados de Registros Eléctricos en pozos sin entubar y entubados, hasta que concluyan las gestiones de la licitación publica y consiguiente adjudicación, que actualmente se halla en trámite entre los organismos gubernamentales correspondientes. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía e Hidrocarburos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruíz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro García, Raúl Soria Ruiz, Julio Villagómez Vargas, Octavio Villavicencio Quintanilla, Victor Hugo Balderrama Casanovas, Augusto Sánchez Valle, Dorian Gorená Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltrán.